Prueba pericial contable en un juicio laboral: sin cuestionario no se admite

Elaboró: TRIAN Consultores Publicado el 14 de noviembre de 2026

Actualizado el 14 de noviembre de 2026

En materia laboral la prueba pericial funciona distinto que en un juicio fiscal o mercantil. Se ofrece indicando la materia y exhibiendo el cuestionario con copia para cada parte; si falta el cuestionario, el Tribunal no admite la prueba. Al admitirla, es el Tribunal quien designa al perito o peritos oficiales, y las partes pueden acompañarse de un asesor que las auxilie durante el desahogo.

La pericial, según el tipo de juicio

Juicio laboral	Juicio fiscal
El Tribunal designa al perito oficial	Cada parte presenta a su propio perito
El cuestionario se exhibe al ofrecer la prueba	El cuestionario se adjunta a la demanda
Cada parte puede llevar un asesor	Diez días para presentar al perito
El perito oficial tiene 48 horas para excusarse	Quince días, como mínimo, para el dictamen

Fuente: Ley Federal del Trabajo, art. 821, 823, 824, 826, 825, 822, 804; Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, art. 43, 15. Texto consultado el 14 de noviembre de 2026. Elaboración: TRIAN Consultores.

Cuándo se admite

Sólo cuando para acreditar un hecho controvertido se requieran conocimientos en la ciencia, arte, profesión, técnica, oficio o industria de que se trate. En un conflicto laboral, la contabilidad aparece cuando se discute el salario realmente pagado, las comisiones, el tiempo extraordinario, las aportaciones de seguridad social o la participación en las utilidades.

El cuestionario es requisito

La prueba debe ofrecerse indicando la materia sobre la que deba versar y exhibiendo el cuestionario respectivo, con copia para cada una de las partes. La omisión del cuestionario da lugar a que el Tribunal no admita la prueba. El dictamen versará precisamente sobre esos puntos, así que lo que no se pregunta no se contesta.

Quién es el perito

Al admitir la prueba, el Tribunal designa al perito o peritos oficiales que estime necesarios. Las partes no nombran perito propio, pero pueden acompañarse de un asesor que las auxilie durante el desahogo. El perito designado debe excusarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de su nombramiento si concurre alguna causa de impedimento.

El desahogo

- El perito acepta y protesta el cargo, acredita con documentos que tiene conocimientos en la materia y rinde su dictamen.
- Las partes y el juez pueden hacerle las preguntas que juzguen convenientes.
- También pueden formular observaciones sobre las deficiencias o inconsistencias del dictamen, o sobre los aspectos que sustenten su idoneidad.

Dónde trabaja el contador de la empresa

En dos momentos: al redactar un cuestionario que lleve al perito oficial a los registros correctos, y como asesor durante el desahogo, para formular preguntas y observaciones técnicas. También en tener lista la documentación, porque la ley obliga al patrón a conservar y exhibir en juicio contratos, listas de raya o nóminas, recibos de pago de salarios, controles de asistencia y comprobantes de pago de utilidades, vacaciones, aguinaldos y cuotas de seguridad social.

Datos de interés

- Un cuestionario genérico produce un dictamen genérico: cada pregunta debe apuntar a un registro, un periodo y un importe.
- Los documentos que el patrón debe conservar tienen plazo propio; los de nómina, durante el último año y un año después de que termine la relación laboral.

Fuentes

Ley Federal del Trabajo, artículo 821

Ley Federal del Trabajo, artículo 823

Ley Federal del Trabajo, artículo 824

Ley Federal del Trabajo, artículo 826

Ley Federal del Trabajo, artículo 825

Ley Federal del Trabajo, artículo 822

Ley Federal del Trabajo, artículo 804

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 43

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 15

Información general elaborada con el texto vigente consultado el 14 de noviembre de 2026. Cada caso depende de sus fechas y documentos; los plazos están sujetos a la revisión de cada asunto y esto no sustituye la opinión de un especialista.